

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA 10% MENOR CUANTÍA No 008 DE 2009
BIENES DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES.

OBJETO:

**ADQUISICION DE LICENCIAS DE TRANSITO DE CONFORMIDAD A LAS
ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LAS RESOLUCIONES
1307 DE 03 DE ABRIL DE 2009, RESOLUCION 1940 DE 19 DE MAYO DE 2009 Y
RESOLUCION 3260 DE 22 JULIO DEL 2009 EMANADA DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE.**

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Que la ley 769 de 2009, “Por la cual se expide el Código Nacional de Transito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 8 establece que el Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento el Registro Único Nacional de Transito –RUNT-, el cual incorporará, entre otros, el Registro Nacional de Conductores.

En virtud del artículo 8 de la ley 769 de 2002 en concordancia con la ley 1005 de 2006, se concesiono la prestación del servicio de Registro Único Nacional de Transito – RUNT, a la entidad privada Concesión RUNT S.A.

Con base en lo anterior, los Organismos de Transito del país deben ajustar sus procesos y plataforma tecnológica a los requerimientos del RUNT, capacitar al personal de acuerdo con el proceso, instalar el kit básico que entrega la concesión RUNT S.A a todos los Organismos de Transito del país, necesario para su interacción con la plataforma del sistema RUNT, ***igualmente es importante tener en cuenta que según el volumen de tramites, numero de puntos de atención al ciudadano y para que no se vea afectado el servicio que se presta, el Organismo de Transito deberá adquirir los elementos necesarios y adicionales a los que provee el RUNT.***

La oficina de Matriculas es la encargada de realizar las matriculas iniciales y de reposición del parque automotor (vehículos servicio particular y publico –

motocicletas y demás) y demás funciones que se le asignen de conformidad al manual de funciones de la entidad, por lo anterior para contribuir de la mejor manera a los objetivos misionales de la entidad, la oficina de Matriculas requiere que se les suministre los elementos necesarios para cumplir con las actividades, prueba de ello es el formato "Licencias de Transito" que se utiliza para todo lo referente a los tramites del parque automotor, ya sea matriculas iniciales de servicio publico, particular, motocicleta, traspasos, entre otros, de ahí radica la importancia de que la entidad suministre oportunamente este formato a los usuarios de la Dirección de Transito y Transporte de Floridablanca y así contribuir directa e indirectamente con el crecimiento sostenible de la institución.

La estrategia principal de la entidad es adaptarse a los requerimientos e establecidos por la Concesión RUNT S.A y así no entorpecer las actividades misionales que en ella se presta tanto a los usuarios internos y externos.

El Ministerio de Transporte mediante las siguientes resoluciones adopto las fichas técnicas de los formatos de las licencias de conducción y de transito:

RESOLUCION No	DESCRIPCIÓN
001307 DEL 3 DE ABRIL DEL 2009.	"Por la cual se adopta la Ficha Técnica para la elaboración de la Licencia de Conducción, se establecen los mecanismos de control del Formato Único Nacional y se dictan otras disposiciones".
001940 DEL 19 DE MAYO DEL 2009.	"Por la cual se adopta la Ficha Técnica para la elaboración de la Licencia de Transito, se establecen los mecanismos de control del Formato Único Nacional y se dictan otras disposiciones".
003260 DEL 22 DE JULIO DEL 2009.	"Por la cual se modifican las Resoluciones 1307 del 3 de abril del 2009 y 1940 del 19 de mayo del 2009 que adoptan el formato de Ficha Técnica para la elaboración de Licencias de Conducción y Licencias de Transito respectivamente".

El artículo 2 de la Ley 769 de 2002, define la Licencia de Transito como el documento publico que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías publicas y por las privadas abiertas al publico.

El artículo 36 de la Ley 769 de 2002, preceptúa que el formato de Licencia de Transito será único nacional, para lo cual el Ministerio de Transporte establecerá la ficha técnica para su elaboración y los mecanismos de control correspondientes.

Que el Decreto Reglamentario 289 del 2 de febrero de 2009, estableció que el Ministerio de Transporte implementaría todas las medidas necesarias para la adquisición, impresión, distribución, custodia y control de los insumos y equipos

que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad de la Licencia de Transito.

Que de conformidad con la Ley, la Licencia de Transito deberá contar con elementos de seguridad que reduzcan los índices de falsificación y adulteración y le permita a los Organismos de Transito confrontar la identidad del propietario y del vehículo automotor.

El Ministerio de Transporte mediante Resolución 001940 del 19 de Mayo del 2009 adopto la nueva ficha técnica del Formato Licencia de Transito para todos los Organismos de Transito del país, con base a lo anterior, la Dirección de Transito y Transporte de Floridablanca debe dar cumplimiento estricto a todo el articulado de la Resolución 001940 del 19 de Mayo del 2009 y a la Resolución 003260 del 22 de Julio del 2009 emanadas del Ministerio de Transporte..

Que la Concesión RUNT S.A. ha publicado en su pagina web www.runt.com.co los proveedores autorizados de insumos para las Licencias de Conduccion y de Transito para el correcto funcionamiento del nuevo sistema nacional de transito, el listado proveedores de insumos para las Licencias de Conduccion y de Transito autorizados por la concesión RUNT S.A se encuentra en el siguiente link: <http://www.runt.com.co/portel/libreria/pdf/ProveedoresInsumosLicencias.pdf>.

Con base a lo anterior expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Artículo tercero (3) de la Resolucion 001940 del 19 de mayo del 2009 el cual reza lo siguiente, “*Todos los organismos de Transito deberán cumplir con las condiciones de producción, adquisición, custodia, transporte, almacenamiento, distribución, pre-impresión o impresión de los materiales, equipos, personalización, así como la entrega del documento al ciudadano y suministro de información al Registro Único Nacional de Transito – RUNT*”, igualmente dar cumplimiento al Artículo cuarto (4) de la Resolucion 001940 del 19 de Mayo del 2009 el cual reza lo siguiente, “*El organismo de Transito solo podrá delegar o contratar, bajo su responsabilidad la adquisición de las tarjetas pre-impresas y de las laminas de seguridad y de protección para la elaboración de la Licencia de Transito con las personas naturales o jurídicas que hubieren obtenido autorización por parte del Ministerio de Transporte y posteriormente se inscriban ante el Registro Único Nacional de Transito – RUNT*”, la entidad esta en la obligación de efectuar todos los tramites pertinentes a la compra de los formatos Licencias de Transito.

El Promedio mensual de consumo de licencias de transito oscila entre DOS MIL QUINIENTOS Y TRES MIL LICENCIAS DE TRANSITO.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA COMPRA DE DOCE MIL SEISCIENTOS (12.600) FORMATOS LICENCIAS DE TRANSITO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION 001940 DEL 19 DE MAYO DEL 2009 Y LA RESOLUCION 003260 DEL 22 DE JULIO DEL 2009 EMANADAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

LAS LICENCIAS DE TRANSITO DEBEN CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERISTICAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ALCANCE DE LA CONTRATACION:

Contratar la compra de Doce mil Seiscientos (12.600) formatos licencias de transito de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la resolución 001940 del 19 de mayo del 2009 y la resolución 003260 del 22 de julio del 2009 emanadas del ministerio de transporte.

Las licencias de transito deben cumplir con todas las características técnicas establecidas por el ministerio de transporte.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Contrato a celebrar es un contrato de Compra - Venta, en el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente. La modalidad de elección del contratista se realizará mediante una SELECCIÓN ABREVIADA 10% MENOR CUANTÍA BIENES DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES.

FUNDAMENTO JURIDICOS:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, lo Conforman la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios No. 2474 de 07 de Julio de 2008 –Decreto No.2025 de 03 de Junio de 2009 y Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009 articulo 1º, Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, Decreto 4828 de 2008 y demás normas vigentes, normas orgánicas del presupuesto, y las demás normas concordantes en la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Resoluciones 001940 del 2009 y 003260 del 2009 emanadas del Ministerio de Transporte.

FORMA DE PAGO.

El valor será cancelado previa legalización de la orden de pago y presentación de la factura y/o cuenta de cobro y constancia de prestación del servicio a satisfacción.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita y se justifica la necesidad que tiene Dirección de Tránsito y Transporte de Florida Blanca de CONTRATAR LA COMPRA DE FORMATO LICENCIAS DE TRÁNSITO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 001940 DEL 19 DE MAYO DEL 2009 Y LA RESOLUCIÓN 003260 DEL 22 DE JULIO DEL 2009 EMANADAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Se debe nombrar la persona idónea para que ejerza el control de supervisión e inventorial que levantara actas respectivas y certificara previamente al pago que el contratista cumplió con las actividades.

(ORIGINAL FIRMADO)

HECTOR GOMEZ BAUTISTA

Jefe de Matriculas.

D.T.T.F.